

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 344, DE 21.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **PRODUCCIONES MEGAVISIÓN LIMITADA**, R.U.T. N° 78.794.060-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Temuco**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 102,5 MHz; estudio principal ubicado en Avda. Vicuña Mackenna N° 1370, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 27' 32" Latitud Sur, 70° 37' 39" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Ñielol, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 42' 49" Latitud Sur, 72° 34' 53" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3,1 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 55,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,24 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,1	0,1	0,2	0,4	0,7	0,8	0,7	0,6	0,2
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,1	0,1	0,1	0,3	0,5	0,5	0,5	0,3	0,1

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 343, DE 21.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **INVERSIONES Y COMUNICACIONES VALDIVIA LIMITADA**, R.U.T. N° 76.685.643-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Corral**, Región de Los Ríos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 94,3 MHz; estudio ubicado en Río Cauquenes N° 4108, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 48' 50" Latitud Sur, 73° 14' 30" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cordillera s/n, comuna de Corral, Región de Los Ríos, coordenadas geográficas 39° 53' 12" Latitud Sur, 73° 25' 28" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Espira de 1½ vuelta; 3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,32 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El radioenlace estudio-planta será de 7,5 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 418, DE 04.03.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **RADIODIFUSORA DINÁMICA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.500.310-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Coronel**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 89,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Bustamante N° 80, comuna de Coronel, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 01' 30" Latitud Sur, 73° 08' 30" Longitud Oeste (Datum WGS85); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 27,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,4 dB.

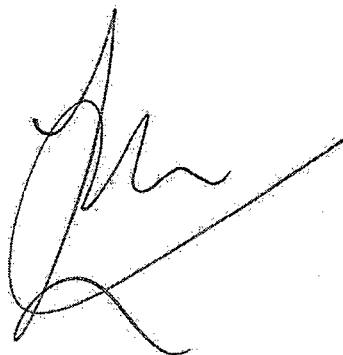
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 158, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, R.U.T. N° 69.040.500-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Varillar**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 96,1 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta D-41, Varillar, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 57' 27" Latitud Sur, 70° 32' 14" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en San Martín N° 275, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 02' 03" Latitud Sur, 70° 42' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo; 5,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 33,7 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	35,00	270	0	3,0	0,88
2	Dipolo	32,40	270	0	3,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 33,9 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,05 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	1,21	1,56	1,80	1,92	1,92	1,80	1,56	1,21
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	0,71	0,50	0,29	0,10	0,10	0,29	0,50	0,71

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 208, DE 29.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO LIMITADA**, R.U.T. N° 79.688.830-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Santa Cruz**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,5 MHz; estudio principal ubicado en Avda. Gabriel González Videla N° 2301, Villa Bancaria, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Avda. Errázuriz N° 1028, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 37' 46" Latitud Sur, 71° 21' 07" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Nicolas Palacios s/n, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 38' 18" Latitud Sur, 71° 21' 57" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3,22 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 36 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,38 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

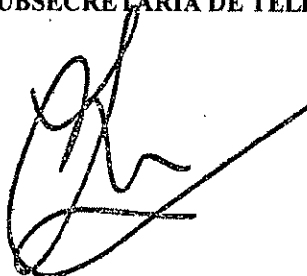
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,10	2,43	2,42	2,24	1,98	1,76	1,36	1,17	1,11
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,24	1,39	1,28	1,02	0,76	0,36	0,01	0,34	1,23

- El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 363, DE 21.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **OBISPADO DE ANCUD**, R.U.T. N° 82.985.000-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Quellón**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 500 W; frecuencia 102,3 MHz; estudio ubicado en 22 de Mayo N° 034, Piso 2, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 43° 06' 00" Latitud Sur, 73° 37' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en A 2 Km. Al Norte de Quellón, Cerro Millaldeo, comuna de Quellón, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 43° 06' 00" Latitud Sur, 73° 37' 20" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas 2 Dipolos en V; 3,2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 51,5 m. y pérdidas en cables, conectores y otros 2,2 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El radioenlace estudio-planta será de 7 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFA DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN (S)

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 150, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Williams**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 100,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Las Antenas s/n, Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 54° 56' 17" Latitud Sur, 67° 36' 34" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas Dipolo; con un tilt eléctrico de 1,9° bajo la horizontal; 10,52 dBd de ganancia máxima sin tilt y 9,52 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 29 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [m]	Azimuth Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	37,75	30	10	10	+27	9,801	0,89
2	Dipolo	35,25	30	10	10	+27	9,801	0,89
3	Dipolo	32,75	30	10	10	+27	9,801	0,89
4	Dipolo	30,25	30	10	10	+27	9,801	0,89
5	Dipolo	27,75	30	10	10	-27	10,199	0,89
6	Dipolo	25,25	30	10	10	-27	10,199	0,89
7	Dipolo	22,75	30	10	10	-27	10,199	0,89
8	Dipolo	20,25	30	10	10	-27	10,199	0,89

- Largo de cable alimentador : 46,4 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,59 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,01	0,01	0,05	0,22	0,93	2,45	4,52	5,88	6,16
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,20	6,20	6,16	5,88	4,52	2,45	0,93	0,22	0,05

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 346, DE 21.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, R.U.T. N° 79.796.690-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ovalle**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 98,1 MHz; estudio principal ubicado en Libertad N° 260, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 35' 53" Latitud Sur, 71° 12' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Montura, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 37' 51" Latitud Sur, 71° 11' 27" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 10° bajo la horizontal; 10,52 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,83 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 19,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,581 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,82	1,01	0,20	0,61	1,42	3,22	6,03	8,65	10,71
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,77	13,26	13,76	13,51	13,02	11,74	9,68	7,43	4,62

El radioenlace estudio principal-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN



MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 157, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, R.U.T. N° 69.040.500-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Nueva Talcuna, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 96,1 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Estanque de Agua, Nueva Talcuna, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 57' 13" Latitud Sur, 70° 58' 24" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en San Martín N° 275, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 02' 03" Latitud Sur, 70° 42' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo; 5,11 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 33,7 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azímüt Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	35,00	40	0	3,0	0,88
2	Dipolo	32,40	40	0	3,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 33,9 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,05 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,05	0,11	0,13	0,11	0,05	0,76	2,37	4,21	6,97
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,37	9,79	9,74	9,79	9,37	6,97	4,21	2,37	0,76

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 159, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **EXPLOTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO, TELEVISIÓN, DIARIOS, REVISTAS, PORTALES WEB SOLEDAD DEL PILAR TORRIJO MONDACA E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.894.958-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Mincha Norte**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 90,9 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Las Pircas, Mincha Norte, comuna de Canela, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 35' 08" Latitud Sur, 71° 26' 59" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Pasaje Lago Llampangui N° 357, comuna de Illapel, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 38' 29" Latitud Sur, 71° 11' 30" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Dipolo; 8,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22,6 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	26,50	270	0	4,0	0,88
2	Dipolo	23,90	270	0	4,0	0,88
3	Dipolo	21,30	270	0	4,0	0,88
4	Dipolo	18,70	270	0	4,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 22,8 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,15 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	1,21	1,56	1,80	1,92	1,92	1,80	1,56	1,21
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,92	0,71	0,50	0,29	0,10	0,10	0,29	0,50	0,71

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 154, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **COMUNICACIONES SAN ANDRÉS LIMITADA**, R.U.T. N° 77.837.600-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Huara**, Región de Tarapacá, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 90,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Huara, comuna de Huara, Región de Tarapacá, coordenadas geográficas 20° 02' 13" Latitud Sur, 69° 46' 32" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo; 4,68 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	26,3	310	0	3,0	0.85
2	Dipolo	23,7	310	0	3,0	0.85

- Largo de cable alimentador : 51 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,58 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,27	2,03	3,09	5,93	8,92	9,76	9,40	9,40	9,76
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,92	5,93	3,09	2,03	1,27	0,35	0,05	0,05	0,35

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 156, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, R.U.T. N° 76.509.790-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Curarrehue**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 105,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Las Antenas s/n, comuna de Curarrehue, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 39° 21' 40" Latitud Sur, 71° 36' 09" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas 1 Yagi de 2 elementos y 3 Yagi de 3 elementos; con un tilt eléctrico de 2,7° bajo la horizontal; 5,45 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,27 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 43 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [m]	Azimuth Vástago [°]	Azímüt Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	47,05	30	90	30	-60	7,023	0,89
2	Yagi de 2 elementos	44,35	30	90	30	-60	7,023	0,89
3	Yagi de 3 elementos	41,65	30	90	202	+60	6,177	0,89
4	Yagi de 3 elementos	38,95	30	90	202	+60	6,177	0,89

- Largo de cable alimentador : 75,1 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,8 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,43	0,73	0,69	1,65	4,00	6,96	11,63	10,96	4,17
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,07	0,03	0,52	2,77	8,02	16,71	11,57	7,39	3,61

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 347, DE 21.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 96.677.320-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Copiapó**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 106,3 MHz; estudio principal ubicado en Avda. Gabriel González Videla N° 2301, Villa Bancaria, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 29° 55' 16" Latitud Sur, 71° 14' 41" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Rafael Torreblanca N° 592, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 23' 39" Latitud 70° 17' 44" (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Capis s/n, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 21' 49" Latitud Sur, 70° 16' 58" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 40 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 2,02 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,33	1,56	1,66	1,69	1,73	1,72	1,49	0,64	0,09
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,04	0,40	0,87	1,40	1,72	1,70	1,31	1,04	1,10

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 153, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.867.990-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Arica**, Región de Arica y Parinacota, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 100,7 MHz; estudio ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Morro Gordo, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, coordenadas geográficas 18° 29' 22" Latitud Sur, 70° 19' 22" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Yagi de 3 elementos; 8,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,55 dB.

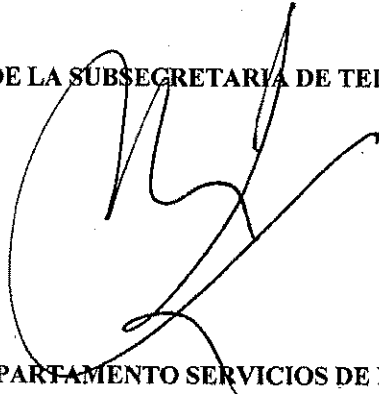
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	13,15	11,25	9,35	6,71	3,82	1,89	0,91	0,20	0,27
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,35	1,80	3,25	5,89	8,94	11,24	12,81	13,89	13,52

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 152, DE 24.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **DIÓCESIS SAN JUAN BAUTISTA DE CALAMA**, R.U.T. N° 70.385.000-6, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Calama**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 96,7 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje Better N° 1683, comuna de Calama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 27' 32" Latitud Sur, 68° 55' 34" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional; polarización Circular; arreglo de 4 antenas Anillo terminado en barras; 3,2 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 30 m. y pérdidas en cables, conectores y otros 1,9 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 18-RD 146075**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por INVERSIONES RAPEL LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Navidad, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, señal distintiva XQC-659, otorgada por el Decreto Supremo N° 75 de 26.04.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Centinela	Navidad	del Lib. Gral. B. O'Higgins	33° 57' 34"	71° 50' 51"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización Vertical, arreglo de Dipolo y Yagi de 2 elementos, con tilt eléctrico de 22,4° bajo la horizontal, 6,7 dBd de ganancia máxima sin tilt y 1 dBd de ganancia en el plano horizontal; y altura del centro de radiación de 21 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	22	100°	0°	3,55	0,88
2	Yagi de 2 elementos	20	100°	120°	2,57	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,1 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 25 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,4	3,6	2,2	1,0	0,3	0,0	0,3	1,0	2,2

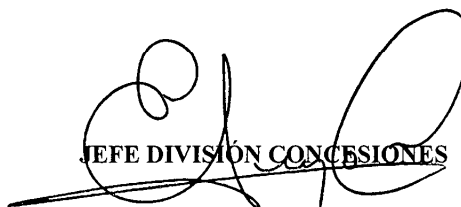
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,6	5,4	7,3	7,3	6,3	6,0	6,3	7,3	7,3

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 18-RD 117372**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Longaví, Región del Maule, señal distintiva XQC-671, otorgada por el Decreto Supremo N° 13 de 09.02.2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Rincon de Zúñiga s/n	Longaví	del Maule	35° 57' 15"	71° 38' 57"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización Mixta, arreglo de 10 antenas Log Periódicas, 15,6 dBd de ganancia máxima; y altura del centro de radiación de 50 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Log Periódica	58,75	25°	100°	10,37	0,88
2	Log Periódica	58,75	205°	0°	11,16	0,88
3	Log Periódica	56,25	205°	0°	11,16	0,88
4	Log Periódica	53,75	205°	0°	11,16	0,88
5	Log Periódica	51,25	205°	0°	11,16	0,88
6	Log Periódica	48,75	205°	0°	11,16	0,88
7	Log Periódica	46,25	205°	0°	11,16	0,88
8	Log Periódica	43,75	205°	0°	11,16	0,88
9	Log Periódica	41,25	205°	0°	11,16	0,88
10	Log Periódica	41,25	25°	100°	10,37	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,346 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,6 dB.

- Largo cable alimentador: 50 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,75	12,35	13,05	15,15	30,45	19,05	13,15	8,75	4,15

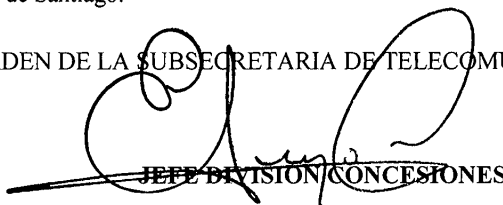
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,55	0,35	0,75	2,65	6,15	10,75	17,15	18,60	20,90

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	80 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

  
 JEFE DIVISIÓN CONCESIONES